



Interlocutorio	322
Radicado	05266-31-03-003-2021-00084-00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante(s)	Bancolombia S.A.
Demandado(s)	Erika Marcela Martínez Osorio y otro
Asunto	No corrige

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial anterior, se indica que no habrá de corregirse el auto que continuó la ejecución, puesto que el pagaré aducido con la demanda es el 3330089364 y no el 3330069364 (folio 1, página 21, cuaderno principal).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

4

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5a9d7f7ae00970c45fcd4c3f5ebbd1bec20e92e43fd12468bb1edeefe7ab862**

Documento generado en 04/03/2022 05:41:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>